

ESTATAL

PODER LEGISLATIVO-PODER EJECUTIVO

Decreto Número 125, que reforma el artículo 61, fracción IV,
Inciso J) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. 2

DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS

Nombramiento de suplente de la Notaría Pública Número 43,
al Lic. Luis Alberto Gámez Osio, en esta ciudad de Hermosillo. 4

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Calendario Escolar del ciclo 2008-2009. 5

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Convocatoria Número 19. 9

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RÍO COLORADO

Convocatoria de Licitación número 55083003-004-08 relativa
a la Adquisición de Equipo de Cómputo y Accesorios. 11

BOLETIN
OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO
ESTATAL
MUNICIPAL

Índice en la página número 12



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EDUARDO BOURS CASTELO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

NUMERO 125

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN IV, INCISO J) DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 61, fracción IV, inciso J) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 61.- ...

I a III.- ...

IV.- ...

A) a I).- ...

J).- Autorizar la creación, ampliación, transferencia y supresión de las partidas del Presupuesto de Egresos en los términos de ley y publicarlos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado;

K) a N).- ...

V y VI.- ...

TRANSITORIO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS R.C., SONORA
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. 55083003-004-08



El H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado Sonora, acatando lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y su reglamento, convoca a las personas físicas y morales que posean los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la licitación pública para la "Adquisición de Equipo de Computo y Accesorios", conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha limite De inscripción	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas
55083003-004-08	\$2,100.00 Por Compranet: \$2,000.00 pesos	23 de Julio de 2008	18 de Julio de 2008 a las 10:00 hrs	25 de Julio de 2008 a las 10:00 hrs
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la Adquisición			Tiempo de Entrega
\$1,000,000.00	Adquisición de 14 PC gabinete tipo desktop, 8 Impresoras tipo laser o led, 14 UPS, 9 Escaners Digitales Tipo Cama Plana, 14 Escaners Biometricos, 16 PDA.			30 DIAS NATURALES

I.- VENTA DE BASES DE LICITACION:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha limite de inscripción en Internet: <http://www.sonora.compranet.gob.mx> o bien en: Av. Juárez y Calle 4ta. Número s/n, Colonia Comercial, C.P. 83400, San Luis Río Colorado, Sonora, teléfono: Tel. 01(653) 53 6-66-00, en días hábiles de 9:00 a 14:00 hrs. El pago correspondiente se podrá realizar en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

II.- JUNTA DE ACLARACIONES:

La junta de aclaraciones se llevara a cabo en la sala de juntas de Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal, que se ubica en Av. Guerrero y Calle 34, Colonia Campesote, de esta ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, en la fecha y hora señalada.

III.- ANTICIPOS: Se otorgara un anticipo del 50% por el importe que corresponda a los bienes contratados.

IV.- REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

De conformidad con el artículo 22, del Reglamento de la ley de la materia, todo interesado en participar en la presente licitación deberá solicitar por escrito su inscripción para el concurso y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

A) Acreditar un capital contable mínimo requerido de \$ 1,000,000.00 pesos; B) Acreditación de personalidad jurídica; C) Relación de pedidos y contratos; D) Declaración de integridad; E) Capacidad técnica del licitante; F) Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, y F) Recibo de compra de Bases.

Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria. Por lo anterior, la convocante expedirá constancia de inscripción.

San Luis Río Colorado, Sonora a 10 de Julio de 2008

ATENTAMENTE

ING. LUIS ALBERTO CAMPA LASTRA
JEFE DE POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL

4. Las Juntas de Aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la **Sala de Licitaciones, planta baja**, ubicado en el Edificio SIDUR, en el domicilio arriba descrito, en Hermosillo, Sonora, en las fechas y horas señaladas anteriormente.
5. Anticipo: 30% de la Asignación Presupuestal en el Ejercicio.
6. Para cubrir los gastos que las obras generen, se cuenta con los oficios de autorización números SH-ED-08-222 de fecha 17 de Junio de 2008 (55070071-054-08); y SH-ED-08-185 de fecha 02 de Junio de 2008 (55070071-055-08); ambos correspondientes al Programa de Inversión Estatal Directo 2008. En virtud de que los recursos que se autorizan provienen de la emisión de bonos bursátiles del Fideicomiso a que se refiere el Decreto número 70, aprobado por el Congreso del Estado el 20 de agosto de 2007, cuya captación y ejercicio están sujetos a la existencia de condiciones de viabilidad jurídica y financiera cuya realización requiere actualizarse a fin de obtener los recursos que serán aplicados en las obras cuya ejecución se está autorizando. La formalización del contrato respectivo estará sujeta a la obtención y liberación de los recursos por parte del Fideicomiso citado, en el entendido de que en caso de no obtenerse los recursos, se procederá a la cancelación del procedimiento de licitación y dejará sin efecto el fallo y en consecuencia la cancelación de estos oficios de autorización.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS:

a).- Recibo por la compra de bases: Como requisito previo el recibo que acredite el pago de las bases de cada licitación, sin lo cual no será admitida la entrega del sobre y por lo tanto su participación en la licitación. Cabe señalar que la descripción detallada de los requisitos solicitados, se encuentran en cada una de las bases de las licitaciones en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria. b).- Registro Simplificado de Licitantes (opcional); c).- Presentar documentación que acredite el capital contable mínimo requerido; d).- acreditación de la personalidad jurídica; e).-Presentación conjunta de proposiciones (opcional); f).-Registro de Cámara (opcional); g).- Relación de los contratos de obras en vigor que tengan celebrados con las administraciones públicas federal, estatal o municipales; h).- capacidad técnica; e; i).- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículos 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Criterios de adjudicación: En base a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas, se realizará un análisis comparativo de las propuestas aceptadas y se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de las obras y haya presentado la proposición solvente más baja.

Hermosillo, Sonora, a 10 de Julio de 2008

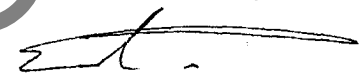
ING. HUMBERTO VALDEZ RUIZ SANCHEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
Rúbrica

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora, 19 de junio de 2008.


C. EMMANUEL DE JESUS LOPEZ MEDRANO
DIPUTADO PRESIDENTE



H. CONGRESO DEL ESTADO
SONORA


C. REYNALDO MILLAN COTA
DIPUTADO SECRETARIO


C. PROSPERO MANUEL IBARRA OTERO
DIPUTADO SECRETARIO

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veinte días del mes de junio del año dos mil ocho.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GOBERNADOR DEL ESTADO


EDUARDO BOURS CASTELO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ROBERTO RUIBAL ASTIAZARAN



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora, junio 9 de 2008.

"2008: AÑO POR UN DESARROLLO SOCIAL CONSOLIDADO"

LIC. LUIS ALBERTO GÁMEZ OSIO

Presente.

En uso de la facultad que al Ejecutivo a mi cargo concede la Ley número 163, del Notariado para el Estado de Sonora y en atención a la propuesta formulada por el licenciado Carlos Gámez Fimbres, Titular de la Notaría Pública número 43 (cuarenta y tres), con residencia en Hermosillo, Sonora y ejercicio en la demarcación notarial del Distrito Judicial del mismo nombre, con fundamento en los artículos 4º, fracción V, inciso b), 111 y 112 de dicha ley, con esta fecha, junio 9 de 2008, ha tenido a bien nombrar a usted, **SUPLENTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CUARENTA Y TRES**, con residencia en Hermosillo, Sonora y ejercicio en la demarcación notarial del Distrito Judicial del mismo nombre.

Lo anterior para su conocimiento y a fin de que, cumplidas en todos sus términos las formalidades previas que la misma ley establece, entre en el ejercicio de la función notarial que se le encomienda.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

EDUARDO BOURS CASTELO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO**

CONVOCATORIA No. 19

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter estatal para la Contratación de las obras, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de inscripción	Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
55070071-054-08	30 de Julio de 2008	16 de Julio de 2008 14:00 horas	22 de Julio de 2008 10:00 horas	05 de Agosto de 2008 10:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio		Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
150 días naturales	19 de Agosto de 2008		15 de Enero de 2009	\$4'000,000.00
Costo de las bases	Lugar y Descripción de la Obra			
En Convocante \$3,500.00 Costo en CompraNET: \$3,000.00	CONSTRUCCIÓN DE LA QUINTA ETAPA DEL CENTRO DE USOS MÚLTIPLES, EN HUATABAMPO, SONORA.			

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de inscripción	Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
55070071-055-08	30 de Julio de 2008	16 de Julio de 2008 14:00 horas	22 de Julio de 2008 12:00 horas	05 de Agosto de 2008 13:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio		Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
240 días naturales	19 de Agosto de 2008		15 de Abril de 2009	\$10'000,000.00
Costo de las bases	Lugar y Descripción de la Obra			
En Convocante \$3,500.00 Costo en CompraNET: \$3,000.00	CONSTRUCCIÓN DE LIBRAMIENTO, TRAMO: EJIDO ISLITA - (E. C. CARRETERA COSTERA - GOLFO DE SANTA CLARA), KM. 0+000 AL 10+551.20 EN LA LOCALIDAD DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA.			

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, Sótano del Edificio de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo No. 35, Esq. Con Comonfort, Hermosillo, Sonora, en un horario de 8:30 a 15:00 hrs., en días hábiles, tel. (01 662) 217-29-88 y 212-70-26.
- La forma de pago para la compra de las bases es: En convocante: En efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos se llevarán a cabo como sigue:

No. Licitación	Fecha y Hora	Partiendo de:
55070071-054-08	16 de Julio, 2008, 14:00 hrs.	Partiendo de la Entrada Principal del Palacio Municipal de Huatabampo, Sonora.
55070071-055-08	16 de Julio, 2008, 14:00 hrs.	Partiendo de la Entrada Principal del Palacio Municipal de S. L. R. C., Sonora.

2008

CALENDARIO ESCOLAR

2009

VIGENTE ÚNICAMENTE PARA LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA OFICIALES Y PARTICULARES INCORPORADAS EN EL ESTADO DE SONORA CON EL CICLO ESCOLAR ANUAL

AGOSTO 2008

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
26	27	28	29	30	31	

SEPTIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

OCTUBRE

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
28	29	30	31			

NOVIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

DICIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ENERO 2009

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

FEBRERO

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

MARZO

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ABRIL

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

MAYO

L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JULIO

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

- INICIO DE CLASES
- REUNIÓN CON SUPERVISORES Y JEFES DE SECTOR
- CURSOS CON FACILITADORES
- REUNIÓN DE ORGANIZACIÓN DEL CICLO ESCOLAR CON DOCENTES
- CURSOS BÁSICOS NACIONALES DE CAPACITACIÓN
- INSCRIPCIONES ANTICIPADAS
- ENTREGA CALIFICACIONES Y CEREMONIAS DE FIN CURSOS
- FIN DE CLASES
- SUSPENSIÓN DE LABORES
- INICIA HORARIO DE INVIERNO
- FINALIZA HORARIO DE INVIERNO
- EVALUACIÓN ESTATAL DE ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS
- VACACIONES
- RECESO DE CLASES

MTRO. VÍCTOR MARIO GAMIÑO CASILLAS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PROFR. ISMAEL VALDEZ LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 28 DEL
S.N.T.E.

PROFR. EMIGDIO I. CORONADO BÚSSANI
SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 54 DEL
S.N.T.E.

VÍCTOR MARIO GAMIÑO CASILLAS, Secretario de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 13, fracción III, y 51, párrafo segundo, de la Ley General de Educación; 19, fracción III, y 42 de la Ley de Educación del Estado de Sonora, y 27, párrafo cuarto, de la Ley del Servicio Civil, y

CONSIDERANDO

Que en términos de las disposiciones legales antes invocadas, corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa local, en el ámbito de sus respectivas competencias, la atribución de ajustar, cuando ello resulte necesario en atención a requerimientos específicos de la propia entidad federativa, el calendario escolar para cada ciclo lectivo de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, con respeto al calendario fijado por la Secretaría de Educación Pública.

Que en uso de la atribución señalada y tomando en consideración las necesidades y características propias del Sistema Educativo Estatal, la Secretaría de Educación y Cultura, en acuerdo con las Secciones 28 y 54 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, llevó a cabo un proceso de ajuste al Calendario Escolar fijado por la Secretaría de Educación Pública para el ciclo lectivo 2008-2009.

Que con base a lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CICLO LECTIVO 2008-2009 DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, LA NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA

ARTÍCULO 1º.- Se establece el Calendario Escolar para el ciclo lectivo 2008-2009 de la educación básica, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, aplicable a las instituciones públicas de educación básica e instituciones particulares de educación básica de ciclo lectivo anual que cuenten con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios del Estado de Sonora, con respeto al calendario fijado por la Secretaría de Educación Pública.

Se anexa Calendario Escolar.

ARTÍCULO 2º.- El Calendario Escolar contendrá 813.5 horas programadas, de las cuales, 800 se destinarán a clase y 13.5 a actividades extraordinarias, distribuidas en 186 días de clase.

Para efectos de lo anterior, la jornada laboral en las instituciones de educación básica se incrementará treinta minutos diarios, salvedad hecha durante el periodo correspondiente al horario de invierno, donde la jornada laboral se disminuirá treinta minutos diarios.

ARTÍCULO 3º.- Los horarios laborales serán los siguientes:

NIVEL	TURNO	HORARIO REGULAR	HORARIO DE INVIERNO
Preescolar	Matutino	8:30 AM a 12:00 PM	9:00 AM a 12:00 PM
	Vespertino	1:30 PM a 5:00 PM	1:30 PM a 4:30 PM
Primaria	Matutino	7:30 AM a 12:30 PM	8:00 AM a 12:30 PM
	Vespertino	1:30 PM a 6:30 PM	1:30 PM a 6:00 PM
Secundaria	Matutino	7:00 AM a 1:30 PM	7:30 AM a 1:30 PM
	Vespertino	1:30 PM a 8:00 PM	1:30 PM a 7:30 PM

Para el caso de la educación preescolar, la educadora, en ambos turnos, laborará una hora adicional, distribuida en periodos de treinta minutos anteriores a la hora de entrada de los alumnos y treinta minutos posteriores a la salida de los alumnos.

Para el caso de las instituciones que operan bajo la modalidad de telesecundaria, el horario laboral quedará sujeto a lo siguiente:

a) El horario de verano se iniciará con la sesión de aprendizaje de Español, terminando con Matemáticas, utilizando la transmisión del turno vespertino de la Red Edusat y adicionándose a la sesión de aprendizaje ajustado, durante los meses de septiembre, octubre, abril, mayo y junio.

ESPAÑOL/MATEMÁTICAS/SESIÓN ADICIONAL	
INICIO	6:50 AM a 12:50 PM
SESIÓN ADICIONAL	1:00 PM a 1:45 PM
HORARIO DE VERANO	6:50 AM a 1:45 PM

b) El horario normal que se llevará a cabo con las especificaciones de la Red Edusat, durante los meses de noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo, será el siguiente:

MATEMÁTICAS/EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	
	7:00 AM a 1:00 PM

ARTÍCULO 4º.- En lo no previsto por el presente Acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Sonora y la Ley del Servicio Civil, así como en la Minuta de Acuerdo que para regir el Calendario Escolar correspondiente al Ciclo Escolar 2008-2009, celebraron la Secretaría de Educación y Cultura y las Secciones 28 y 54 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en presencia de la Asociación Estatal de Padres de Familia, el 17 de junio de 2008.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Educación y Cultura, en acuerdo con las Secciones 28 y 54 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en su caso, tomará las previsiones necesarias para garantizar el cabal cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco de la Alianza por la Calidad de la Educación que guarden relación con la aplicación del Calendario Escolar.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Educación y Cultura proveerá a la sociedad en general de la información adicional que se requiera en el marco de aplicación del presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil ocho.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

VÍCTOR MARIO GAMINO CASILLAS